



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000601-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **15 SEP 2017**

VISTO: Informe N° 642-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA., el INFORME N° 596-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de Setiembre del 2017, la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo 3141, Decreto Supremo 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado modificado por el D.S. 056-2017-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Memorando N° 770-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.- de fecha 19 de Junio de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza la documentación para dar inicio al procedimiento de Selección, requiriendo la contratación para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes - Código SNIP 29120".

Que, con Memorando N° 771-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.- de fecha 19 de Junio de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza la documentación para dar inicio al procedimiento de Selección, requiriendo la contratación para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes - Código SNIP 29120".

Que, mediante Informe N° 530-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA; e Informe N° 531-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, ambos de fecha 31 de Julio de 2017, se Solicita la Conformación de Comité de Selección para los siguientes procedimientos:

- **Adjudicación Simplificada N° 014-2017/GRT.CS-I**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes**", Procedimiento que cuenta con 3 entregables.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000601 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 SEP 2017

- **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT.CS-I**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes"**, Procedimiento que cuenta con 3 entregables: 1. Estudio Hidrogeológico, 2. Perforación del Pozo Exploratorio, 3. Elaboración del Expediente del Saldo de Obra.

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 00000474-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07 de Agosto de 2017, se conforma el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada Nº 014-2017/GRT.CS-I**.

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 00000473-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07 de Agosto de 2017, se conforma el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT.CS-I**.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 245-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 15 de Agosto de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, motivado por el Informe Técnico - 2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-FAG-JLSF, de fecha 14 de Agosto del 2017, SOLICITA SE PARALICE el **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT.CS-I**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, a fin de cumplir con lo recomendado.

Que, teniendo en cuenta que el Procedimiento de Selección para la **Adjudicación Simplificada Nº 014-2017/GRT.CS-I**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, es consecuente al procedimiento de Selección **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT.CS-I**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, se procedió a la devolución de ambos requerimientos para su trámite y/o reestructuración correspondiente con el Informe Nº 595-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 16 de Agosto de 2017.

Que, mediante Informe Nº 642-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 24 de Agosto de 2017, el Director de Sistema Administrativo IV, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita al Jefe de la Oficina de Administración la ANULACION y/o ARCHIVO de los documentos generados en la etapa de Actos Preparatorios para la Elaboración del Expediente de Contratación de los dos (02) requerimientos antes aludidos; en especial la ANULACION de las resoluciones generadas para la conformación de comité, con el objetivo de dejar sin efecto la utilización de las nomenclaturas ya que los procesos no fueron convocados.

Asimismo, mediante el Informe Precedente, se hace de conocimiento que teniendo en cuenta que con Resolución Gerencial General Regional Nº 401-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, se aprobó la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000601 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 5 SEP 2017

Inclusión al PAC 2017 del Pliego Gobierno Regional Tumbes, los dos (02) Procedimientos de Selección antes mencionados, y teniendo en cuenta lo expuesto solicita la EXCLUSION de Los procedimientos que se describen en los considerandos precedentes.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

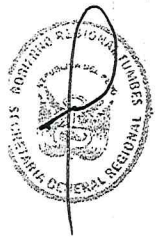
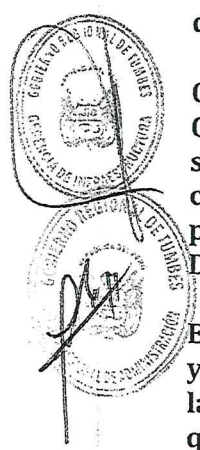
Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y lo establecido en la DIRECTIVA 005-2017-OSCE/CD, sobre el plan anual de contrataciones, corresponde que se proceda a emitir el acto correspondiente .

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 596-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, opina que estando a las razones antes expuestas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que se emita el acto resolutorio que disponga la exclusión del plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes conforme a los considerandos precedentes, los procesos:

N° de REF.	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
40	Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del	CONCURSO	





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000601 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 SEP 2017

	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes".	PUBLICO	489,911.82
41	Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	137,571.18

Así mismo, se deje sin efecto legal alguno las Resoluciones Regional Gerencial General Nº 474-201/GOB.REG.TUMBES de fecha 07 de Agosto del 2017 y Resolución Gerencial General Regional Nº 473-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de agosto del 2017, por las razones que se exponen..

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902; Y Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2017 para **EXCLUIR**, lo siguiente:

Nº de REF.	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
40	Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del	CONCURSO	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000601-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 SEP 2017

	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes".	PUBLICO	489,911.82
41	Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Cancas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	137,571.18

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal alguno las Resoluciones Regional Gerencial General Nº 474-201/GOB.REG.TUMBES de fecha 07 de Agosto del 2017 y Resolución Gerencial General Regional Nº 473-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de agosto del 2017, por las razones que se exponen..

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
 D.L.A. N° 46247
 GERENTE GENERAL